



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA



BOLETÍN INFORMATIVO DE GESTIÓN 2024

AJAM
"Minería, Nuestro Desarrollo"

DÓN DE TRAMITE DE ADECUACION DCCM/CERT-ADEC/001/2023

adjudicatario Minero - DCCM de la AUTORIDAD JURISDICCIONAL AJAM, a solicitud del interesado de conformidad a las atribuciones y sus artículos 41 y 39 párrafo V y de la revisión de la base de datos del Ministerio del Cambio y Cuadro de la base de datos de Correspondencia en Bolivia - "SINCODOL".

SUAMANI, a la fecha de la emisión del presente documento, se DECUACION, con los siguientes datos:

DATOS DEL AREA MINERA	
DEPARTAMENTO	SUAMANI
CANTON	22264
COOPERATIVA MINERA AURIFERA "UNION AUCAPATA" LTDA	
CANTON	CIUDADRECULAS
Nombre	POTOSI
Apellido	TOMAS FRIAS
Dirección	POTOSI, VOCALLA
Estado	NINGUNA

En los datos que correspondan.

La Paz, 20 de septiembre de 2023. Hora: 10:00 AM

INTRODUCCIÓN



La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) es una entidad pública, autárquica con personalidad jurídica, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia. La AJAM es la encargada de la dirección, administración superior, control de la legalidad de la actividad minera y del registro minero en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 40 de la Ley N°535 de Minería y Metalurgia.

OTORGACIÓN DE DERECHOS MINEROS

Una de las atribuciones de la AJAM es la facultad para otorgar derechos mineros a través de un Contrato Administrativo Minero (CAM) que, una vez aprobado mediante ley nacional, autoriza al titular la realización de actividades mineras de la cadena productiva en un área determinada, previa obtención de la autorización ambiental correspondiente. El Derecho Minero no otorga propiedad sobre tierra.

En el marco de sus competencias, en la gestión 2024, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera suscribió 157 minutas de Contratos Administrativos Mineros (CAM) con los diferentes Actores Productivos Mineros.

MINUTAS DE CAM SUSCRITAS POR APM

	MINERÍA PRIVADA	COOPERATIVAS	MINERÍA ESTATAL	TOTAL
La Paz-Beni-Pando	18	26	0	44
Oruro	4	0	0	4
Cochabamba	2	16	0	18
Santa Cruz	25	2	0	27
Potosí	7	16	0	23
Chuquisaca	2	4	0	6
Tupiza-Tarija	30	5	0	35
Total	88	69	0	157

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2021-2025

I. Descongestionar e implementar mecanismos que permitan agilizar la otorgación de derechos mineros y garantizar la protección jurídica, a nivel nacional, en el marco de las atribuciones otorgadas a la AJAM, establecidas en la Ley N°535 de Minería y Metalurgia.

II. Incrementar la eficacia en la ejecución de acciones de los niveles de apoyo administrativo (asesoramiento, control y planificación) de la AJAM a nivel nacional al 2025.



CAM REMITIDOS AL MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

	SUSCRITAS A LA AJAM NACIONAL	REMITIDAS AL MMM	DEVUELTAS POR EL MMM
La Paz-Beni-Pando	113	30	30
Oruro	25	9	9
Cochabamba	56	16	16
Santa Cruz	38	19	19
Potosí	0	0	0
Chuquisaca	22	11	11
Tupiza-Tarija	35	0	0
Total	289	85	85

Fuente: Dirección Jurídica

La AJAM ha remitido al Ministerio de Minería y Metalurgia (MMM) un total de 85 carpetas de Contratos Administrativos Mineros. La otorgación de nuevos derechos mineros, a través de minutas de Contratos Administrativos Mineros, supone la conclusión del trámite ante la AJAM, correspondiendo su remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación mediante Ley nacional.

LICENCIAS DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN OTORGADAS

La Licencia de Prospección y Exploración es un derecho minero que otorga la AJAM para la realización de actividades de prospección y exploración en un área minera determinada, por un periodo de cinco años.

La Licencia de Prospección y Exploración y la Licencia de Prospección Aérea **no autoriza la realización de explotación minera.**

En la gestión 2024, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera otorgó 69 Licencias de Prospección y Exploración a nivel nacional.

LICENCIAS DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN

	MINERÍA PRIVADA	COOPERATIVAS	MINERÍA ESTATAL	TOTAL
La Paz-Beni-Pando	14	9	0	23
Oruro	1	0	0	1
Cochabamba	6	5	0	11
Santa Cruz	6	1	1	8
Potosí	10	3	0	13
Chuquisaca	0	0	0	0
Tupiza-Tarija	6	7	0	13
Total	43	25	1	69



ADECUACIÓN DE DERECHOS MINEROS

Es el proceso por el cual los derechos mineros otorgados antes de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia se adecuan al actual régimen normativo, a través de la suscripción de Contratos Administrativos Mineros por Adecuación con la AJAM.

La minuta de Contrato Administrativo Minero por Adecuación representa para el APM el reconocimiento del derecho minero, brindando seguridad técnica y jurídica para la continuidad de sus actividades.

Durante la gestión 2024 se suscribieron un total de 87 Contratos por Adecuación.

CAM POR ADECUACIÓN SUSCRITOS POR APM

	MINERÍA PRIVADA	COOPERATIVAS	MINERÍA ESTATAL	TOTAL
La Paz-Beni-Pando	5	20	8*	33
Oruro	4	1	22	27
Cochabamba	0	0	0	0
Santa Cruz	1	0	12	13
Potosí	3	1	5	9
Chuquisaca	4	1	0	5
Tupiza-Tarija	0	0	0	0
Total	17	23	47	87

Fuente: Direcciones Desconcentradas

RECAUDACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATASTRO



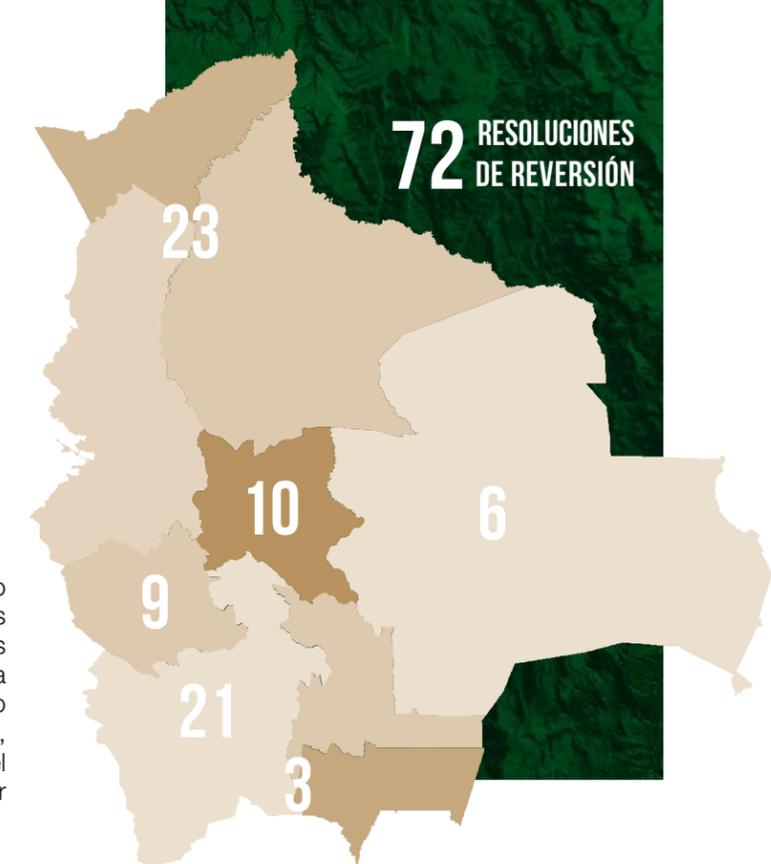
RECAUDACIÓN POR SERVICIOS

SERVICIOS DE CATASTRO	RECAUDACIÓN
Certificado de Área Minera Libre	513.300,00
Gaceta Nacional Minera Dptal/Regional y Nacional	142.000,00
Planos Definitivo y Catastral y Relaciones Planimétricas	503.121,00
Servicios atendidos por Registro Minero y legalizaciones de Patente	244.490,00
Información, fotocopia legalizadas y servicios geodésicos	149.640,00
Total	1.552.551,00

Fuente: Direcciones de Catastro y Cuadrículado Minero

REVERSIÓN DE DERECHOS MINEROS LEY N° 403

La AJAM en el marco de la Ley N° 403 y Decreto Supremo N° 1801 de Reversión de Autorización Transitorias Especiales (ATE), en conocimiento de los informes técnicos emitidos por el Viceministerio de Política Minera del Ministerio de Minería y Metalurgia, ha emitido 72 Resoluciones de Reversión por inactividad minera, lo que significa que, al retornar a la administración del Estado, en un futuro, podrán ser otorgadas a cualquier actor productivo minero legalmente establecido.



PROTECCIÓN JURÍDICA DE DERECHOS MINEROS

Conforme lo establecido por el Artículo 99 de la Ley N° 535, el Estado Plurinacional de Bolivia garantiza la seguridad jurídica de los emprendimientos e inversiones mineras de los titulares de derechos mineros legalmente establecidos y dispone que, entre otros derechos, gozan de la protección frente a actos de personas individuales o colectivas que impidan el ejercicio efectivo de la actividad minera.

La AJAM como entidad técnica administrativa, previa inspección ocular, otorga el Amparo Administrativo Minero para que las autoridades competentes investiguen el derecho minero cuando corresponda.

AMPAROS ADMINISTRATIVOS

	OTORGADOS	DESISTIDOS O RECHAZADOS	DENEGADOS	EN CURSO	TOTAL
La Paz-Beni-Pando	8	3	2	24	37
Oruro	1	0	2	0	3
Cochabamba	1	1	0	1	3
Santa Cruz	0	0	1	1	2
Potosí	1	0	0	6	7
Chuquisaca	1	3	2	0	6
Tupiza-Tarija	0	0	0	6	6
Total	12	7	7	38	64

Fuente: Direcciones Desconcentradas

ACCIONES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILEGAL DE MINERALES



La minería ilegal es toda aquella actividad preparatoria, de desarrollo y extracción de minerales o metales de un yacimiento o mina que se realiza sin contar con derecho minero, según lo establece el Artículo 232 Ter incorporado al Código Penal mediante Ley N° 367, de 1 de mayo de 2013. Dicha actividad es tipificada como un delito penal.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 535, la AJAM promueve e interpone acciones legales ante el Ministerio Público en contra de quienes realicen actividades de explotación minera ilegal para su procesamiento conforme a normativa.

DENUNCIAS Y ACCIONES CONTRA LA MINERÍA ILEGAL

	DENUNCIAS			PROCESOS PENALES	
	Recibidas	Rechazadas por incumplimiento de requisitos	Inspección in situ	Denuncia penal directa	Proceso penal por acción operativa
La Paz-Beni-Pando	59	11	29	9	1
Oruro	15	0	15	6	0
Cochabamba	18	6	13	1	0
Santa Cruz	9	1	8	0	1
Potosí	42	3	11	12	0
Chuquisaca	5	2	3	3	0
Tupiza-Tarija	31	0	26	11	0
Total	179	23	105	42	2

Fuente: Direcciones Desconcentradas.

SENTENCIAS POR MINERÍA ILEGAL

	SENTENCIAS	CANTIDAD DE PERSONAS	MAQUINARIA SECUESTRADA	TIEMPO
La Paz-Beni-Pando	LA PAZ: SENTENCIA N° 53/24 - 05/11/24	1		4 Años
	EL ALTO: SENTENCIA N° 86/24 - 26/08/24	1		7 Años
	PANDO: SENTENCIA N° 40/24 - 08/08/24	2	3 DRAGAS	4 Años
	PANDO: SENTENCIA N° 28/24 - 04/07/24	3		4 Años
	EL ALTO: SENTENCIA N° 32/24 - 18/06/24	9		4 Años y 6 meses
	LA PAZ: SENTENCIA N° 125/24 - 16/05/24	3		3 Años
	LA PAZ: SENTENCIA N° 123/24 - 16/05/24	6		3 Años
	LA PAZ: SENTENCIA N° 14/24 - 25/01/24	13		3 Años
Cochabamba	SIPE SIPE: SENTENCIA N° 1/24 - 29/11/2024	3		4 años

Fuente: Direcciones Desconcentradas.

ACCIONES EJECUTADAS CON APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA



En fecha 08 de octubre de 2024, en proximidades del río San Juan del Oro, municipio El Puente del departamento de Tarija, área minera Oroya III; se realizó un operativo, evidenciando trabajos de explotación ilegal de recursos minerales.



Maquinaria secuestrada:

- Una volqueta
- Dos retroexcavadoras
- Una máquina de soldar
- Dos motores generadores de energía
- Dos bombas de agua
- Una pala cargadora
- 3.200 litros de combustible



Fuente: Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional.

ACCIONES EJECUTADAS CON APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA

SAMAIPATA

En fecha 05 de julio de 2024, en el municipio de Samaipata, provincia Florida del departamento de Santa Cruz; se efectuó un operativo evidenciando trabajos de explotación ilegal de recursos minerales, con el resultado de 12 personas aprendidas, los que fueron puestos a conocimiento de la autoridad jurisdiccional competente.



Maquinaria secuestrada:

- Once volquetas
- Una retroexcavadora
- Otra maquinaria secuestrada por el personal policial



Fuente: Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional.

CONSULTA PREVIA

La AJAM, a través de la realización de la consulta previa, garantiza el derecho fundamental de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, establecido en el Artículo 30 de la CPE y procedimiento establecido en la Ley N° 535, con el acompañamiento del Órgano Electoral Plurinacional.

La consulta previa en materia minera es el proceso de diálogo que se realiza con el fin de socializar y deliberar el proyecto minero que el Actor Productivo Minero pretende realizar en los territorios que ocupan las comunidades identificadas como sujetos de consulta, este procedimiento se realiza obligatoriamente en todo trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero.

FACE DE PREPARATORIA Y DELIBERATIVA

	FASE PREPARATORIA		FASE DELIBERATIVA		
	INICIADAS	CONCLUIDAS	INICIADAS	CONCLUIDAS CON ACUERDO	CONCLUIDAS SIN ACUERDO
La Paz-Beni-Pando	128	57	261	261	261
Oruro	19	7	25	25	25
Cochabamba	72	23	59	59	59
Santa Cruz	32	14	32	32	32
Potosí	60	28	58	58	58
Chuquisaca	6	5	40	40	40
Tupiza-Tarija	80	49	205	205	205
Total	397	183	680	680	680

Fuente: Direcciones Desconcentradas





DESBUROCRATIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera ha implementando procesos de digitalización de seguimiento y control de trámites que optimizan la gestión, promueven la transparencia y mejoran el servicio a los actores productivos mineros, a través de los sistemas informáticos:

SISTEMAS INFORMÁTICOS EN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS (SI-ADI)

Facilita y simplifica la solicitud de servicios (Servicios de Cartografía, Geodesia, Topografía de Campo, Gaceta Minera y Certificaciones) y pago en línea reduciendo tiempos.



SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE TRÁMITES (SI-SEG)

Agiliza la gestión de los trámites (Contratos Administrativos Mineros y Minería Ilegal) con respecto a la identificación, seguimiento y control del estado, asegurando una mayor transparencia y mejor servicio a los actores productivos mineros.



SISTEMA DE CONSULTA PREVIA (SI-COP)

Optimiza el proceso de la Consulta Previa, en sus fases de: Identificación, Deliberación y Mediación; además facilita la generación del tipo de pago (QR o CPT) y la cancelación del mismo en línea.



SISTEMA DE FACILIDADES DE PAGO (SI-FAP)

Permite a los titulares y ex titulares de derechos mineros, realizar el pago de deudas pendientes por Patente Minera, acogiéndose a un plan de pagos, que le facilite aminorar el pago del monto total adeudado, concediéndoles el pago en cuotas de acuerdo a un tiempo y porcentaje establecidos.



SISTEMA DE REGISTRO MINERO (SI-REG)

Optimiza los procesos y procedimientos de inscripción de actos administrativos sujetos a registro y otorgación de Certificados de Registro Minero.



Durante la gestión 2024, se ha logrado recaudar el importe de Bs. 51.050.816,00, por concepto de pago de patente, de los cuales y de acuerdo al Art. 231 de la Ley N° 535, de Minería y Metalurgia, se ha procedido a la distribución, transfiriendo el 40% a SERGEOMIN y el 60% corresponde a la AJAM.

RECAUDACIÓN DE LA PATENTE MINERA

51.050.816,00
GESTIÓN 2024

49.244.806,88
GESTIÓN 2023

46.498.237,00
GESTIÓN 2022

41.340.241,00
GESTIÓN 2021

Fuente: Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL POTOSÍ



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL TUPIZA - TARIJA

Con el propósito de brindar una mejor atención y comodidad a los actores productivos mineros y ciudadanía en general, la AJAM dio apertura a las nuevas instalaciones de sus Direcciones Departamentales de Potosí, Santa Cruz y Regional Tupiza - Tarija.



 ajambolivia

 @ajambolivia

www.autoridadminera.gob.bo

OFICINA NACIONAL

Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi)
Telf. (591) 2 - 2422838, fax (591) 2 - 2157784

DEPARTAMENTAL LA PAZ - BENI - PANDO

Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto
(Sopocachi - La Paz) Telf./fax: 2 - 2423098

DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

Calle Gobernador Videla esq. calle Curuyuqui
N° 233, Telf./fax: 3 - 3345276

DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625,
1er piso, Telf./fax: 4 - 4509496

DEPARTAMENTAL ORURO

Calle Bolívar N° 1198, esquina Linares
Telf./fax: (591) 2-5253756

DEPARTAMENTAL POTOSÍ

Av. Simón Bolívar esq. calle 19 de Marzo
Telf./fax: (591) 2- 6246198

DEPARTAMENTAL CHUQUISACA

Calle Rosendo Villa N°201 (Ady. Parque Simón Bolívar)
Telf./fax: (591) 4-6914130

REGIONAL TUPIZA - TARIJA

Calle 4 de Junio N° 430
Telf./fax: 2 - 6944282